

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,02)

Partida	:	21
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>8.611.171</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.667.359
	02	Del Gobierno Central		1.667.359
	001	Sistema Chile Solidario		1.667.359
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		23.348
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.665
	99	Otros		16.683
09		APORTE FISCAL		6.918.464
	01	Libre		6.918.464
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>8.611.171</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		1.534.196
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	423.006
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.832
	01	Prestaciones Previsionales		5.822
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06	6.612.858
	01	Al Sector Privado		6.612.858
	581	Aplicación Artículo 55 Ley N° 19.284	04	5.378.248
	582	Corporación de Ayuda al Niño Limitado	05	671.027
	583	Programa de Atención Temprana		416.800
	584	Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia		146.783
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.279
	04	Mobiliario y Otros		9.530
	05	Máquinas y Equipos		6.458
	06	Equipos Informáticos		12.917
	07	Programas Informáticos		4.374
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Las instituciones públicas que desarrollen programas que tengan discapacitados entre sus beneficiarios, podrán celebrar convenios con el Fondo para la entrega de ayudas técnicas o llevar a cabo iniciativas de apoyo complementario a los discapacitados, en los cuales se establecerán los recursos que se destinarán al efecto y la participación en su administración que le corresponderá al Fondo.
- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ 12.568
- 04 En la aplicación de estos recursos se considerará un acceso preferente a los beneficiarios del Sistema Chile Solidario. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 726.357 miles, por sobre el monto autorizado en esta asignación. Con cargo a estos recursos también se podrá financiar programas ejecutados por entidades públicas.
- 05 Los recursos incluidos en esta asignación se transferirán mediante convenio a celebrar entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y esta institución, el cual deberá contar, a lo menos, con las acciones a desarrollar, las metas, plazos y f

forma de rendir los recursos.

No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.

06

toras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecue.